



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
OAM N° 126 / 11

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 126 / 11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que mediante CDH2-7, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Dr. José Luis Gutiérrez Sardán, Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar; oficio mediante el cual solicita se distinga según reglamento, a las Señoras Ministras de Educación de Venezuela, Perú y Ecuador, debido a la labor desempeñada para conseguir efectivizar, la construcción del Campus Universitario; apoyando la integración de nuestros pueblos a través de la Comunidad Andina.

Que, ha ingresado al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la nota CITE UASB-RECT N° I-395/11, de fecha 08 de diciembre de 2011, suscrita por el Dr. José Luis Gutiérrez Sardán, Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar; en la que solicita se distinga conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, del H. Concejo Municipal de Sucre a las Sras. Ministras de Educación de Venezuela, Perú y Ecuador, considerando su aporte económico a favor de la construcción del Campus Universitario.

Que, es menester reconocer a todas las instituciones y personas que efectúan aportes a favor de nuestra ciudad y el país, y se distingan por sus méritos ejemplarizadores en beneficio de la comunidad, y estos actos enorgullecen la hermandad de todos los países que conforman la Comunidad Andina, oportunidad propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres visitantes.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades 2028

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**DISPONE.**

**Art.1° CONCEDER**, en conformidad al Art. 18 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, por la consolidación de la infraestructura del Campus Universitario con destino a la Universidad Andina "Simón Bolívar" y el aporte educativo cultural a favor de nuestros pueblos, con el **TITULO DE "HUESPEDES DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a:

- **Dra. Marlene Yadira Córdova, Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria de Venezuela.**
- **Dra. Patricia Salas O'Brien, Ministra de Educación y cultura de la República del Perú.**
- **Dra. Gloria Vidal Illingworth, Ministra de Educación de la República del Ecuador**

**Art. 2°** La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 12 de DICIEMBRE de 2011, a horas 10:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre


**Art.3°** La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

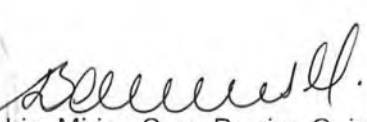


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.

  
Lic. Veronica Berrios Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

